



**ACUERDO No. 126 DE 2016
(Septiembre 01)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado”


Magistrada Sustanciadora: Doctora Olga Cecilia Posso Mendoza

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Seccional convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que la sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 08 de julio de 2016, y mediante Acuerdo No. 74 del 27 del mismo mes y año, se formuló ante la citada Corporación, la lista de elegibles para el cargo anotado.

Con motivo de la acción de tutela interpuesta por las aspirantes Marcela Gómez Peña y Sofía Quessep Arboleda y al fallo de tutela No. 79 del 19 de agosto de 2016, emitido por el Juzgado 2º de Familia de Popayán, esta Corporación procedió a revocar el Acuerdo No. 81 del 27 de julio de 2016, mediante el Acuerdo No. 97 del 23 de agosto del mismo año y publicó nuevamente la vacante de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, durante un día y medio, esto es, desde las ocho (8) de la mañana del día jueves 25 de agosto de 2016 y hasta las doce (12) del día viernes 26 de agosto del mismo año, de conformidad con la orden impartida por el Juzgado 2º de Familia de Popayán.

De acuerdo con lo anotado, esta Corporación debe formular nueva lista de elegibles ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, que incluya las opciones de sede presentadas durante el período antes indicado.

Hoja No. 2 Acuerdo No. 126 del 01 de septiembre de 2016 – Por medio del cual se formula ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	34.550.074	MUÑOZ PAZ MARIA ELENA	Calle 5 #1-11 Loma de Cartagena - Transv. 9#56N97 Reserva del Bosque	3014853446- 8209423- 8351900	POPAYÁN	678,93
2	1.061.717.637	CABRERA CASTILLO DAVID FELIPE	Cra 17 N 19 AN 36	3017575239	POPAYÁN	641,97
3	34.558.919	DANZO IGLESIAS YOLIMA	Cra 9 A #10-14	8382134	POPAYÁN	637,76
4	25.287.346	RIVERA OMEN ROSA IRENE	Cra 9 #69 N 22	3228434486	POPAYÁN	578,36
5	34.329.190	CHILITO SANTANDER ANA MILENA	Cra 27 A#17 A 21	3104651988	POPAYÁN	567,09
6	34.326.568	QUESSEP ARBOLEDA SOFIA	Calle 5N #9-12 Barrio Loma Linda	3003519620	POPAYÁN	536,25
7	1.061.689.433	GOMEZ PEÑA MARCELA	Calle 3 No. 3- 31 Palacio Nacional	8222606- 3176693473	POPAYÁN	524,36
8	10.301.724	TOSNE PORRAS FABIO ANDRES	Calle 8 # 54 A- 05	3218455715	POPAYÁN	505,36

ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta